



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
- 6 MAR 2018	
U.P.A.E.	
JURIDICA	
U.C.E.	

RECIBIDO

Registro N° 5189

RESOLUCIÓN: (A) N° 13

Fecha: 27 MAR 2018

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

TALCA, 06 MAR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

JEFE DACG	
JEFE DAF	
JEFE DPLADE	
JEFE DEPTO GESTION	
JEFE DEPTO SUBVENCIONES	
DEPARTAMENTO JURIDICO	
UNIDAD PUESTA EN MARCHA	
SECRETARIA DACG	
TRAMITE	
URGENTE DAR PRIORIDAD	<input type="checkbox"/>
PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO	<input type="checkbox"/>
TRAM. ASIGNACION PRESUP.	<input type="checkbox"/>
ELABOR. CONVENIO Y RES.	<input type="checkbox"/>
TRAMITAR ESTADO DE PAGO	<input type="checkbox"/>
INGRESAR AL SIST. INFORMATICO	<input type="checkbox"/>
DEVENGAR	<input type="checkbox"/>
COORDINAR REUNION	<input type="checkbox"/>
ASISTIR	<input type="checkbox"/>
ENVIAR COPIA INFORMATIVA A:	<input type="checkbox"/>
PLAZA:	
OBSERVACION:	

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
4. La Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 21 de noviembre de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, para la ejecución del proyecto "REPOSICION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN", Código BIP N° 30.109.664-0;
6. La Resolución (A) N° 139 de fecha 24 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 22 de enero de 2015, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral anterior;
7. La Modificación de Convenio de Transferencia suscrita entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, con fecha 30 de septiembre de 2015;
8. La Resolución (A) N° 130, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la modificación de Convenio de Transferencia referida en el numeral precedente, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 6 de enero de 2016.
9. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 678 de fecha 16 de enero de 2018, que acordó aprobar mayores recursos para la modificación del ítem consultoría del proyecto denominado **"REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN", Código BIP N° 30.109.664-0**, por la suma de M\$34.107.-, monto que será financiado con recursos del presente año presupuestario, según da cuenta el Oficio ORD. N° 058 de fecha 17 de enero de 2018, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
10. La Resolución (E) N° 912 de fecha 21 de febrero de 2018, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2018, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, el proyecto a que se refiere la presente resolución;
11. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 21 de febrero de 2018, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún;
12. El Memorandum N° 46 de fecha 15 de febrero de 2018, del Jefe (S) de la División de Análisis y Control de Gestión, que solicita se dicte la presente resolución;
13. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales.

27 MAR 2018

RESUELVO:

1.- Apruébase la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, con fecha **01 MAR 2018**, modificación que dice relación con el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado para la ejecución del siguiente proyecto:

CODIGO BIP N°	NOMBRE DEL PROYECTO
30.109.664-0	REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN

2.- Incorpórase a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de está para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

En Talca, a **01 MAR 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO MEZA DONOSO**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en Uno Norte N° 711, Talca, por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, representada por su Alcalde don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, ambos domiciliados en calle Adolfo Novoa N° 419, Colbún, en adelante la "institución receptora" o la "Municipalidad compareciente", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

- 1°** Que, mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 21 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional del Maule, se comprometió a transferir a la Ilustre Municipalidad de Colbún la suma de M\$ 2.061.888.-, para el financiamiento del proyecto **Código BIP N° 30.109.664-0**, denominado "**REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN**".
- 2°** Que, mediante Resolución (A) N° U.G.D. 139 de fecha 24 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 22 de enero de 2015, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
- 3°** Que, el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, con fecha 30 de septiembre de 2015, suscribieron una modificación del Convenio de Transferencia de recursos referido en el considerando 1° precedente, en el sentido de modificar la estructura de financiamiento de acuerdo a la ficha IDI 2015, y ampliar el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 4°** Que, la modificación de Convenio de Transferencia referida en el numeral precedente fue aprobada por Resolución (A) N° 130, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 6 de enero de 2016.
- 5°** Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 678 de fecha 16 de enero de 2018, acordó aprobar mayores recursos para la modificación del ítem



consultoría del proyecto denominado **"REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN"**, Código BIP N° 30.109.664-0, por la suma de M\$34.107.-, monto que será financiado con recursos del presente año presupuestario, según da cuenta el Oficio ORD. N° 058 de fecha 17 de enero de 2018, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

6°.- En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos respecto del proyecto denominado **"REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN"** ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su Ficha IDI Año 2018, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule.

7° Por su parte, se hace necesario regularizar el plazo de vigencia del mencionado Convenio de Transferencia, toda vez que su vigencia se extendió hasta el 31 de diciembre de 2016, sin embargo debido a la alta complejidad del proyecto, los tiempos para su contratación y ejecución se han extendido más allá de lo previsto originalmente, encontrándose aún en ejecución. En consecuencia, es necesario regularizar y ampliar la vigencia del Convenio, considerando para tal efecto lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880 ("Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado"), que permite excepcionalmente que los actos administrativos produzcan efecto retroactivo, cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la situación del presente Convenio.

Las partes acuerdan:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos debidamente singularizado en la cláusula primera de este instrumento, en el siguiente sentido:

a).- Reemplazar, para todos los efectos legales, en el punto segundo del referido Convenio de Transferencia de Recursos, la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 30.109.664-0**, denominado **"REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN"**, por la que consta del siguiente cuadro, de acuerdo a su Ficha IDI 2018:

Provisión Saneamiento Sanitario, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 Municipalidades, proyecto denominado "REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN", CÓDIGO BIP N° 30.109.664-0						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2017	SOLICITADO PARA 2018 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Equipos	893.019.-	147.571.-	0.-	1.040.590.-	
F.N.D.R.	Obras Civiles	848.924.-	511.812.-	0.-	1.360.736.-	
F.N.D.R.	Consultorías	171.776.-	53.497.-	0.-	225.273.-	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	0.-	516.-	0.-	516.-	
TOTAL M\$		1.913.719.-	713.396.-	0.-	2.627.115.-	2.443.980.-

Se deja constancia de que la diferencia entre el costo total del proyecto indicado en la ficha IDI y la aprobación de recursos del Consejo Regional del Maule, se debe a la actualización de la moneda.

b).- Reemplazar la cláusula décimo tercera del Convenio en referencia, por la siguiente:

"DÉCIMO TERCERO: Plazos:

*El Plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será el día **31 de julio de 2019.***

La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo."

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original - que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de don **PABLO MEZA DONOSO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 y del Decreto Supremo N° 1246, de fecha 23 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 24 de noviembre de 2016, en el proceso Rol N° 149-2016.

Previa lectura, en comprobante firman,

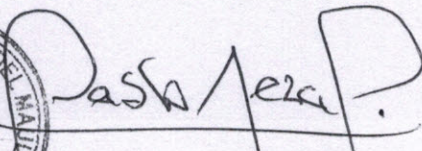
Hay firma. HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS. ALCALDE. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN. Hay firma. PABLO MEZA DONOSO. INTENDENTE DE LA REGION DEL MAULE EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 21 de noviembre de 2014 y aprobado por Resolución (A) N° 139 de fecha 24 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 22 de enero de 2015.

4.- Impútese el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Provisión Saneamiento Sanitario, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 Municipalidades, proyecto denominado "REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SECTOR COLBÚN", CÓDIGO BIP N° 30.109.664-0						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2017	SOLICITADO PARA 2018 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Equipos	893.019.-	147.571.-	0.-	1.040.590.-	
F.N.D.R.	Obras Civiles	848.924.-	511.812.-	0.-	1.360.736.-	
F.N.D.R.	Consultorías	171.776.-	53.497.-	0.-	225.273.-	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	0.-	516.-	0.-	516.-	
TOTAL M\$		1.913.719.-	713.396.-	0.-	2.627.115.-	2.443.980.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.



PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

[Signature]
 MBF/HMS/FRP
 DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Contralor Regional del Maule.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes U.G.D.

[Signature]
 PÍA BEJARES CASANUEVA
 Asesoría Jurídica
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

26 MAR 2018

[Signature]
 CONTRALOR REGIONAL
 CONTRALORÍA REGIONAL
 DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
IMP:	30.109.664-0
MUDREASO M\$	633.096.
COMPROMETIDO M\$	---
RECURSOS M\$	33.03.
ASIGNACIÓN	100 M\$ 633.096.
PTA. SECUM M\$	633.096.
SALDO M\$	---
Vº Fº FINANZAS	



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
JEFE DEPTO. FINANZAS
 CHILE



4 - Impóngase el gasto que origine la presente resolución al Programa 03 Inversión Regional Región VII del presupuesto del Gobierno Regional del Maule de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto denominado "REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SECTOR COLIQUÍN", CÓDIGO S.I.P. Nº 12.12.02.01

PROYECTO	ITEM	PAGADO AL 31-12-2017	SOLICITADO PARA 2018	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO
R.A.D.A.	Equipos	892.012	147.571	0	0	0
R.A.D.R.	Obras Civiles	848.934	511.813	0	0	0
R.A.D.E.	Consultoras	121.776	52.497	0	0	0
R.A.A.R.	Equipos	0	0	0	0	0
R.A.A.R.	Administración	0	0	0	0	0
TOTAL		1.862.718	713.881	0	0	0

ANEXOS REPRESENTADOS TOMAR HAYAN POR LA CONTRATORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, REGION DEL MAULE Y CHILENTOS

SECRETARÍA REGIONAL DE LA REPUBLICA
 MINISTERIO DE LA REGION DEL MAULE
 DIRECCIÓN DE MEZA DONDE

Resolución N° 12.12.02.01
 2017
 2017
 2017

Señor Contralor Regional del Maule
 División de Análisis y Control de Gestión
 Departamento de Gestión de Inversiones
 Departamento de Finanzas
 Asesoría Jurídica S & C
 Oficina de Planes U.C.D.

PAR BELARIN ASANUEVA
 ASANUEVA
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

SECRETARÍA REGIONAL DE LA REPUBLICA
 MINISTERIO DE LA REGION DEL MAULE
 DIRECCIÓN DE MEZA DONDE